

2729/18
DST-033/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. DANIEL HERNÁNDEZ FRANCO, COORDINADOR SECTORIAL DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA INSTANCIA FORMADORA", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional 3. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.1. "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente, y de apoyo técnico-pedagógico", establece, entre otras líneas de acción, la de estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente, así como estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico.
- II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su Objetivo 2. "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", Estrategia 2.2. "Consolidar el Sistema Nacional de Bachillerato, universalizar el Marco Curricular Común y fortalecer la profesionalización docente y directiva", la línea de acción 2.2.8, relativa a "Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para profesores de educación media superior, congruentes con la Ley General del Servicio Profesional Docente".
- III.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se autorizaron recursos públicos para el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo el "Programa".
- IV.- El "Programa" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, ofreciendo opciones de formación académica a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica de educación media superior.
- V.- Con fecha 31 de diciembre de 2015, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016", en lo sucesivo las "Reglas", que tienen como objetivo general Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, profesor/a de tiempo completo y cuerpo académico.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a las partidas presupuestarias: 11.600.2016.2.5.2.0.4.S.247.43401.1.1.9.0. y
11.600.2016.2.5.2.0.4.E009.43401.2.2.9.0

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTANCIA FORMADORA":

II.1.- Que es una institución pública de educación superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y Decreto de Creación publicado en el mismo órgano oficial de difusión de fecha 29 de agosto de 1978.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país. Que de acuerdo con su Decreto de Creación se propone impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de la realización de sus funciones básicas: docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura; por medio de las cuales, se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación

II.3.- Que el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco Sur No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

Visto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA INSTANCIA FORMADORA", para que en el marco del "Programa" y de conformidad con las "Reglas", lleve a cabo la implementación de las acciones de formación y capacitación para el personal docente en activo de educación media superior, a través de Cursos en línea denominados "Tutores para docentes de nuevo ingreso", "Evaluación por competencias", "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes" y "Fortalecimiento de la Práctica Docente", en lo sucesivo "Los Cursos", en los términos y condiciones previstos en este instrumento y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en adelante la "SEMS", se obliga a:

A).- Aportar a "LA INSTANCIA FORMADORA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, hasta la cantidad de \$15'150,000.00 (Quince Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); a razón de hasta la cantidad de \$1'750,000.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Tutores para docentes de nuevo ingreso" con base en un costo unitario de cada beneficiario inscrito de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.); la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Evaluación por competencias", con base en un costo unitario por cada beneficiario inscrito de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.); la cantidad de hasta \$6'900,000.00 (Seis Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes", con base en un costo unitario por cada beneficiario inscrito de \$600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.); y la cantidad de hasta \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil de Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Fortalecimiento de la Práctica Docente", con base en un costo unitario por beneficiario inscrito de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución;

B).- Realizar, a través de su Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico ("COSDAC") el seguimiento y aplicación de los recursos que aporte a "LA INSTANCIA FORMADORA";

C).- Determinar la reasignación de los apoyos a otros beneficiarios que cumplan con los requisitos de elegibilidad del "Programa", conforme a lo establecido en las "Reglas";

D).- Revisar a través de la "COSDAC" la operación del "Programa" y, en su caso, proponer mejoras a las "Reglas", así como autorizar el contenido académico del "Programa";

E).- Responsabilizarse del uso y reproducción de los contenidos académicos del "Programa" a través de la "COSDAC", y realizar el seguimiento del mismo;

F).- Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "Programa".

TERCERA.- Por su parte, "LA INSTANCIA FORMADORA" se obliga a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la debida administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP", y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos públicos federales de otros recursos;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP", y los productos que generen, exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;

C).- Observar y cumplir lo establecido y aplicable en las "Reglas" para la educación de tipo medio superior;

D).- Acordar con la "COSDAC", previo al desarrollo de "Los Cursos", las formas de evaluación, el cuerpo de docentes que los impartirán y el perfil de los beneficiarios a los que se impartirán, así como los requisitos que deberán cumplir para su registro;

E).- Impartir "Los Cursos" exclusivamente a los/las beneficiarios/as registrados y validados conforme a lo establecido en las "Reglas", el presente convenio y su Anexo de Ejecución;

F).- Aportar los recursos humanos, materiales, técnicos y la infraestructura de que dispone, así como los conocimientos y experiencia para la ejecución de programas y proyectos en materia de educación, para la impartición de "Los Cursos";

G).- Elaborar y entregar a la "COSDAC", la base de datos de los beneficiarios inscritos en "Los Cursos" y entregar en tiempo y forma los documentos, información y materiales, conforme se establece en este convenio y su Anexo de Ejecución;

H).- Analizar y evaluar en cada módulo o etapa de "Los Cursos", el índice de deserción de los beneficiarios y sus principales causas, e informar de ello oportunamente a la "COSDAC";

I).- Informar por escrito a la "COSDAC", de manera trimestral, el estatus de avance académico de los beneficiarios a los que se impartan "Los Cursos", así como en cualquier tiempo, los que le requiera relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo de Ejecución;

J).- Entregar a "LA SEP" a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la "SEMS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas", los informes financieros al concluir cada módulo o etapa de "Los Cursos".

K).- Coordinarse con la "COSDAC" para todo lo relacionado con el presente convenio, así como participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de la impartición de "Los Cursos", y

L).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "Programa".

CUARTA.- "LA INSTANCIA FORMADORA", designa como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades. Por su parte, "LA SEP", designa como responsable para los mismos efectos al Mtro. Daniel Hernández Franco, Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes serán responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados; así mismo, acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normatividad aplicable en dicha materia.

SEXTA.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberá incluirse, de forma clara, visible y audible, según corresponda, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES", tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causar retrasos, por paro de actividades académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de siniestros que pudieran presentarse, y en los que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este instrumento, en este caso, se comprometen a reiniciar las actividades, una vez que desaparezcan las causas que originaron la suspensión, en los términos que conjuntamente acuerden.

NOVENA.- Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones del mismo.

DÉCIMA.- Cada una de "LAS PARTES", asume la responsabilidad total de la información que proporcione a la otra con motivo de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, en caso de que se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial de "Los Cursos" que, en su caso, se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a "LA SEP", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de las obligaciones establecidas en el mismo, en el entendido de que dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, en el entendido de que este convenio sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice a la otra parte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTANCIA FORMADORA" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 17 de octubre de 2016.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior


Mtro. Daniel Hernández Franco
Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico

Por: "LA INSTANCIA FORMADORA"


Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector


Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández
Directora de Unidades

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016.

1.- DESCRIPCIÓN

“Los Cursos” han sido diseñados con la finalidad de aportar a los docentes las herramientas indispensables para realizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, bajo el enfoque por competencias prevaleciente en la educación media superior y dentro de lo establecido en el Marco Curricular Común, lo que les permitirá detectar las necesidades reales de sus estudiantes y aplicar métodos pertinentes para el aprendizaje y el desarrollo integral de los jóvenes.

2.- ANTECEDENTES

Las recientes reformas educativas reconocen que el fortalecimiento de la práctica docente solo puede surgir en un ambiente donde se facilite la formación continua, que contemple un enfoque orientado a la formación del perfil del docente que contribuya al mejoramiento de la calidad educativa.

En el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas deberán ofrecer formación continua para responder a los elementos que fortalezcan la práctica docente, el proceso de enseñanza aprendizaje y la mejora de los resultados del trabajo en el aula.

La oferta de formación continua, deberá: favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación; ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal; ser pertinente con las necesidades de la Escuela; responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional; y atender a los resultados de las evaluaciones externas que apliquen las autoridades educativas, los Organismos Descentralizados y el Instituto.

Al dar cumplimiento a este mandato de la reforma educativa, se estará impulsando un cambio profundo en las actividades de formación continua de los docentes en la educación media superior, al ampliar de manera significativa los contenidos de los cursos que se ofrecen a los docentes de este nivel educativo.

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de conocimientos, aptitudes y capacidades requeridas en los docentes, para alcanzar niveles superiores de desempeño, que les permitan favorecer desde su práctica el elevar la calidad educativa del nivel medio superior.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- “Tutores para docentes de nuevo ingreso”: Consolidar las funciones del tutor para el acompañamiento a los docentes de nuevo ingreso a fin de contribuir a mejorar sus prácticas de enseñanza, así como facilitar su incorporación a la dinámica escolar y en general al Servicio Profesional Docente.

- "Evaluación por competencias": Diseñar estrategias e instrumentos pertinentes para evaluar el desarrollo de las competencias de acuerdo a las disciplinas que se imparten en la educación media superior.
- "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes": Fortalecer las estrategias de respuesta de los docentes a las contribuciones de los estudiantes, expandiendo su aprendizaje, estimulando procesos de pensamiento y la comprensión de sus conocimientos. Esto a través, del análisis de videos que muestran ciclos de retroalimentación significativos entre maestros y estudiantes.
- "Fortalecimiento de la práctica docente": Fortalecer las competencias pedagógicas requeridas en la práctica docente a través de la apropiación de los elementos básicos de trabajo en el aula: métodos de enseñanza innovadores, planeación didáctica y ambiente escolar para favorecer la práctica y el desempeño del docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje

4.- JUSTIFICACIÓN

A la luz de la reciente reforma constitucional en su artículo tercero, y su consecuente modificación a la Ley General de Educación, se vislumbra la necesidad de la formación continua del profesorado en todos los niveles y modalidades educativas. Considerando la experiencia ya referida y con la posibilidad de ampliar de manera sustantiva los servicios al sector, la Universidad Pedagógica Nacional se encuentra en la capacidad de participar activamente y de manera sistemática en los esfuerzos por ampliar la cobertura del servicio de educación continua de alta calidad en nuestra región.

La relevancia de la oferta de estos cursos es apoyar a los docentes para que permanezcan en el servicio, de manera que alcancen un mejor nivel de desempeño tanto en su práctica docente como en la evaluación que deberán presentar, de acuerdo con la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Esta estrategia busca poner al alcance de los maestros cursos más diversificados que los que hasta ahora se han desarrollado en este nivel educativo, que respondan a sus necesidades pedagógicas. Asimismo, coadyuva a Introducir a los profesores de educación media superior en la complejidad implicada para el logro de una educación de calidad que sea incluyente y democrática, y comprometerlos en un proceso continuo de formación profesional crítica y reflexiva.

El propósito de los cursos es que el docente participante revise y actualice sus conocimientos por medio de experiencias formativas que le permitan reflexionar sobre su práctica docente y replantearla a partir de estrategias didácticas novedosas que incorporen el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Por tanto, se busca que "Los cursos" no sólo se centren en aspectos temáticos, sino que éstos se presenten contextualizados en la práctica docente, a efecto de que el participante reciba la información con un enfoque centrado en la impartición de la misma en el aula a estudiantes de educación media superior.

Los cursos pretenden modelar a partir de sus propios contenidos y actividades de aprendizaje, los contenidos y actividades de aprendizaje que el docente habrá de considerar al momento de impartir la unidad curricular.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de "Los Cursos" "LA INSTANCIA FORMADORA" cuenta con:

- Un grupo académico compuesto por catedráticos con experiencia y soporte curricular en investigación educativa y/o formación de docentes.
- Plataformas para aulas en línea, servidores para alojar aulas virtuales y equipo de cómputo para atender a la población que cursará la oferta de formación.
- La capacidad de gestión y manejo de personal adecuados para atender la demanda de facilitadores, la atención a los cursos planteados en las diferentes fases que se implementen.
- Un equipo multidisciplinario con amplia experiencia en educación en modalidades mixta y a distancia, conformado por diseñadores instruccionales, diseñadores gráficos, diseñadores multimedia, diseñadores web, correctores de estilo, gestores de contenidos, profesionales informáticos especializados en la gestión del entorno virtual de aprendizaje (Moodle) y operadores de programas educativos híbridos y virtuales.

Se brindará atención, asesoría y acompañamiento a los docentes inscritos en "Los Cursos", mediante la facilitación en línea, seguimiento y evaluación de los módulos.

"LA INSTANCIA FORMADORA" proveerá los servicios, recursos materiales y espacios necesarios, considerando capacidad suficiente, iluminación y conectividad, para la formación de los facilitadores durante las sesiones presenciales.

6.- PLAN DE TRABAJO

Para el curso denominado "Tutores para docentes de nuevo ingreso" y el denominado "Evaluación por competencias":

Actividad	Fechas
Planeación del proceso de producción, diseño de los cursos de "Tutores para docentes de nuevo ingreso" y de "Evaluación por competencias", de acuerdo con los diferentes actores participantes.	Octubre de 2016
Producción de los cursos (diseño instruccional, producción y montaje en plataforma).	Octubre de 2016
Elaboración de una cuenta de usuario de manejador de base de datos sólo con permisos de consulta para la información a nivel de tablas.	Octubre de 2016
Impartición de 100 horas de capacitación en línea del curso denominado "Evaluación por competencias".	Octubre a diciembre de 2016
Impartición de 40 horas de capacitación en línea del curso denominado "Tutores para docentes de nuevo ingreso".	Octubre a Noviembre de 2016
Aplicación de encuesta de satisfacción.	Noviembre de 2016
Entrega de Informe de seguimiento académico.	Noviembre de 2016
Envío de constancias de acreditación a los participantes.	Diciembre de 2016
Entrega de informe financiero.	Diciembre de 2016

Para los cursos denominados "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes" y "Fortalecimiento de la práctica docente":

Actividad	Fecha de Realización
Capacitación de facilitadores en el contenido de "Los Cursos", el modelo de formación en plataforma y los procesos de evaluación correspondientes.	Octubre de 2016
Elaboración de estrategias de acuerdo a la mejor posibilidad de comunicación e interacción entre los docentes inscritos y los facilitadores.	Octubre de 2016
Acompañamiento a los facilitadores por parte de los responsables de la plataforma para el desarrollo de las actividades.	Octubre a Noviembre de 2016
Seguimiento al desarrollo de los cursos de formación en línea para asegurar la aplicación del modelo pedagógico establecido en el diseño curricular.	Octubre a Noviembre de 2016
Impartición de 40 horas de capacitación en línea del curso denominado "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes".	Octubre a diciembre de 2016
Impartición de 100 horas de capacitación en línea del curso denominado "Fortalecimiento de la práctica docente".	Noviembre de 2016
Atención oportuna a las dificultades que surjan en la operación de los cursos en línea.	Noviembre de 2016
Aplicación de encuesta de satisfacción.	Noviembre de 2016
Entrega de Informe de seguimiento académico.	Noviembre de 2016
Envío de constancias de acreditación a los participantes.	Diciembre de 2016
Entrega de informe financiero.	Diciembre de 2016

7.- PRODUCTOS

Para los cursos de "Tutores para docentes de nuevo ingreso" y de "Evaluación por competencias":

Productos	Fecha de Entrega	Monto
1.- Desarrollo de los contenidos de "Los Cursos".	Octubre de 2016	\$1'750,000.00
2.- Diseño del curso virtual para plataforma (LMF Moodle) web de tipo educativo virtual, que permita tener un sistema de gestión de "Los Cursos", que ayude a los docentes a crear comunidades de aprendizaje en línea.	Octubre de 2016	
3.- Tutoriales de la operación de "Los Cursos".	Octubre de 2016	
4.- Manual de administración del curso en plataforma.	Octubre de 2016	

5.- Documentos para la instalación y configuración de los contenidos de "Los Cursos".	Octubre de 2016	
6.- Formación y Capacitación en línea de hasta 1,750 docentes en activo de educación media superior, a través del curso denominado "Tutores para docentes de nuevo ingreso", que se acreditará con una base de datos con el nombre, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, número de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas, las bajas y las razones por las que se dieron de baja.	Octubre a Noviembre de 2016	
7.- Formación y Capacitación semipresencial de hasta 2,500 docentes en activo de educación media superior, a través del curso denominado "Evaluación por competencias", que se acreditará con una base de datos con el nombre, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, número de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas, las bajas y las razones por las que se dieron de baja.	Octubre a Diciembre de 2016	
8.- Reportes de avances académicos de los beneficiarios que deberán contener nombre de los docentes, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, número de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas.	Noviembre de 2016	\$5'000,000.00
9.- Reporte final con los resultados de cada uno de "Los Cursos" que deberán contener nombre de los docentes, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, número de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas, las bajas y las razones por las que se dieron de baja. Además, deberá contener los resultados de una encuesta de satisfacción aplicada a los docentes.	Diciembre de 2016	
TOTAL		\$6'750,000.00

✓ 5

[Handwritten signature]

Para los cursos de "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes" y de "Fortalecimiento de la práctica docente":

Productos	Fecha de Entrega	Monto
1.- Formación y Capacitación hasta para 11,500 docentes en activo de educación media superior, a través del curso "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes" que se acreditará con una base de datos con el nombre, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, numero de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas, las bajas y las razones por las que se dieron de baja.	Noviembre de 2016	\$6'900,000.00
2.- Formación y Capacitación hasta para 1,000 docentes en activo de educación media superior, a través del curso "Fortalecimiento de la práctica docente" que se acreditará con una base de datos con el nombre, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, numero de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas, las bajas y las razones por las que se dieron de baja.	Diciembre a diciembre de 2016	\$ 1'500,000.00
3.- Reportes de avances académicos de los beneficiarios que deberán contener nombre de los docentes, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, número de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas.	Noviembre de 2016	
4.- Reporte final con los resultados de cada uno de "Los Cursos" que deberán contener nombre de los docentes, CURP, plantel, entidad federativa, número de asistencias, numero de inasistencias, trabajos presentados, calificaciones recibidas, las bajas y las razones por las que se dieron de baja. Además, deberá contener los resultados de una encuesta de satisfacción aplicada a los docentes.	Diciembre de 2016	
TOTAL		\$8'400,000.00

13

[Handwritten signature]

2729/16

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2016.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior


Mtro. Daniel Hernández Franco
Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico

Por: "LA INSTANCIA FORMADORA"


Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos
Rector


Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández
Directora de Unidades

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.